

*Salvemos a Challhuahuacho
Muidos Podemos Todo...*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2017-MDCH/C.A de fecha 02 de enero de 2017, la autoridad local quien representa a cargo de confianza de acuerdo al Art. 12 D.S. N° 005-90-PCM y que de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 Art. 28 Facultad al Ejecutivo Nombras Contratar, Cesar y sancionar a los Servidores Municipales, delega facultades y atribuciones al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho de representación del titular del pliego, ejerza válidamente los actos que en procedimientos administrativos y de administración que se encuentran

de calidad. Que, el Art. 34 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que la contratación que realiza los Gobierno Locales se sujetan a ley de la materia, los procesos de contratación se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo y equitativo, tiene como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan servicios

trabajo. bases para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de facultades del Concejo Municipal para aprobar el cuadro de asignación de personal y las Que, el Art. 09 Inc. 32 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece las

Organica de Municipalidades N° 27972. su responsabilidad en concordancia con el Art. 11 del Título Preliminar de la Ley desarrollo de la Comuna, la economía local y la prestación de los servicios públicos de económica y administrativa en los asuntos de su competencia y promueven el Municipales son los Organos de Gobierno Local. Tienen Autonomia Política, Que, de conformidad al Art. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú las

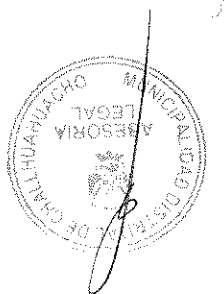
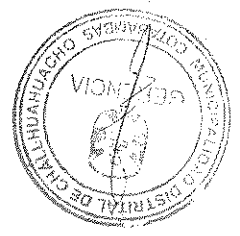
Considerando:

La Ley de Bases de la Carrera Administrativa acerca de Nombramientos y Designación de Funcionarios Públicos, servidores y empleados públicos, se considera Funcionario y/o servidor al ciudadano Profesional que es elegido por la Autoridad Competente conforme al Ordenamiento Legal, para desempeñar cargos en los Organismos Autónomos Gobierno Locales. Los Cargo Políticos y de Confianza son determinados por Ley (Art. 4° D.S. N° 005-90-PCM) y.

Visto:

Challhuahuacho, 02 de setiembre del 2017

*Resolución de Gerencia Municipal
N° 546 - 2017-GM/MDCH*



Gestion 2015 - 2018

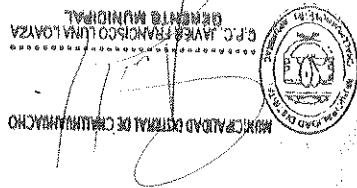


CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

524

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo...*



*Fecha y hora
Comité*

Regístrese, Comuníquese Y Archívese,

instancias correspondientes para su conocimiento y fines legales pertinentes.
Artículo Tercero.- Transcribase - La presente Resolución a las

la Municipalidad.
Resolución a la Unidad de Recursos Humanos y demás Unidades orgánicas de
Artículo Segundo.- Encargar el cumplimiento de la presente

Funciones de la citada entidad.
2017, asumiendo la funciones contempladas en el Manual de Organización y
CONDORI TORRES, con Cargo de Confianza a partir del 02 de setiembre de
la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho al C.P.C CESAR AUGUSTO
Artículo Primero.- Designar como Jefe de la Unidad de Rentas de

Se Resuelve:

El Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho en uso de
sus facultades conferidas por mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2017-
MDCH/C.A, así como por la Ley en los Sistemas de Personal.

requisitos exigidos para desempeñar el cargo mencionado.
documentado del C.P.C CESAR AUGUSTO CONDORI TORRES quien reúne los
cumplir la operatividad de la Municipalidad, revisado el curriculum vitae
la necesidad urgente de contar con un Profesional que reúna los requisitos, para
Estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y teniendo
Que, estando vacante la Jefatura de la Unidad de Rentas de acuerdo a la
referidos a la contratación de personal en sus diferentes modalidades.
facultad del Gerente Municipal emitir resoluciones de personal de confianza,
permitiéndose además tal como lo colige el numeral 7.1 suscribir todos los actos
Que, el numeral 5.18, de la citada Resolución Administrativa señala como



Gestion 2015 - 2018

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC**

